

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

DECLARA:

ARTÍCULO 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional informe a esta Cámara Legislativa, a través del Ministerio del Interior por intermedio de la Dirección Nacional de Migraciones, sobre los siguientes temas:

1 - Situación en que se encuentra el personal afectado a las tareas petroleras en las Jacketas (Plataformas petroleras), ubicadas en la boca oriental del Estrecho de Magallanes, dentro del Mar Argentino y la milla 12 de la provincia de Tierra del Fuego, cuya posición satelital es:

- a) A.M.1: 52° 31' 53,21" latitud Sur
68° 23' 09,15" longitud Oeste;
- b) A.M.2: 52° 32' 56,00" latitud Sur
68° 18' 46,00" longitud Oeste;
- c) A.M.3: 52° 31' 24,00" latitud Sur
68° 18' 16,00" longitud Oeste;
- d) A.M.5: 52° 34' 14,00" latitud Sur
68° 15' 13,00" longitud Oeste;
- e) A.M.6: 52° 36' 21,83" latitud Sur
68° 07' 50,30" longitud Oeste (en construcción);
- f) barcaza A/N YAGANA (bandera chilena) afectada a la construcción de la A.M.6. posición satelital modificada de acuerdo a condiciones meteorológicas;

2 - nacionalidad de los operarios;

3 - situación migratoria, en caso de tratarse de extranjeros;

4 - cumplimiento del Decreto nacional N° 322/95;

5 - cumplimiento del artículo 14 de la Ley nacional N° 19.492 de Cabotaje nacional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2000.

DECLARACIÓN N°

003

/00.-

Silvia Monica Cappi
SILVIA MONICA CAPPI
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo

Daniel Oscar Gallo
C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"